



## *Resolución Jefatural N° 016-2021-AGN/J*

Lima, 2 de marzo de 2021

**VISTO**, el Informe N° 001-2021-AGN/GTPAS, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el presidente del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación; el Informe N° 051-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 102-2020-AGN/J, de fecha 11 de septiembre de 2020, se resolvió ampliar en noventa (90) días calendario adicionales el plazo para que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación culmine con el encargo y las funciones delegados con Resolución Jefatural N° 189-2019-AGN/J, de fecha 26 de septiembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 001-2021-AGN/GTPAS, el presidente del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación comunica que, atendiendo a las funciones del año 2020 y a la emergencia nacional por la coyuntura sanitaria, el Área de Control y Supervisión de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas no contó con personal que pudiera cumplir con la función respecto a la elaboración del proyecto; situación que, a la fecha se ha subsanado con la designación de personal para iniciar las labores expuestas a los integrantes del grupo de trabajo en la primera reunión de fecha 12 de febrero de 2021;

Que, en razón de ello, con Informe N° 001-2021-AGN/GTPAS se solicita la ampliación excepcional por ciento ochenta (180) días calendario adicionales al plazo otorgado en la Resolución Jefatural N° 102-2020-AGN/J; a efectos de cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas y realizar de manera integral las labores delegadas al Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación;

Que, por las razones expuestas, así como, en atención a la necesidad de contar con un procedimiento administrativo sancionador que le permita a la entidad, bajo la potestad sancionadora que ostenta, determinar la existencia de responsabilidad administrativa y, siendo necesario que los administrados conozcan las infracciones que se le atribuyen, así como, los derechos y principios que le son aplicables, resulta pertinente ampliar el plazo de la vigencia del grupo de trabajo por el plazo solicitado en el Informe N° 001-2021-AGN/GTPAS;

Que, a través del Informe N° 051-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de ampliación de plazo por ciento (180) días calendario adicionales al plazo otorgado con Resolución Jefatural N° 102-2020-AGN/J es fundamentada, regular y conforme a la normativa general y específica;

Que, finalmente, de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa, en el mismo acto, puede disponer que este cuente con eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, así como, que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando que con fecha 11 de diciembre de 2020 caducó la vigencia del grupo de trabajo, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Ampliar** en ciento ochenta (180) días calendario, adicionales al otorgado con Resolución Jefatural N° 102-2020-AGN/J, el plazo para que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del Archivo General de la Nación culmine el encargo encomendado con Resolución Jefatural N° 189-2019-AGN/J, con eficacia anticipada desde el 11 de diciembre de 2020.

**Artículo 2. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a las áreas de los miembros del grupo de trabajo, así como, a las demás áreas y órganos interesados.

**Artículo 3. Publicar** la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**